

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso que se encuentra archivado y se allega la presente petición con el escrito por medio del cual solicita la expedición de oficios de desembargo. Sírvase proveer. Cali, 26 de octubre de 2021

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto No.559

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiseis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

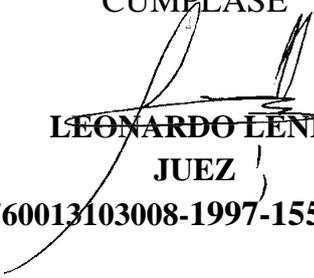
76-001-31-03-008-1997-15570-00

Encontrándose el presente proceso archivado y debido a que la competencia radica en este despacho, se retira del paquete para resolver la petición que antecede, donde en atención al informe secretarial, pasa el proceso para resolver la petición de levantamiento de embargo.

Para resolver la solicitud se revisa lo obrante en el plenario y se evidencia que el oficio de levantamiento de medida cautelar dirigido a la oficina de instrumentos públicos data del 19 de febrero de 1998, por lo tanto, se accede a su elaboración nuevamente.

SE LE REQUIERE a la parte interesada se sirva allegar copia donde se verifique que el oficio efectivamente fue entregado para su debido registro.

CUMPLASE


LEONARDO LENIS

JUEZ

760013103008-1997-15570-00

DYO